

gar á término del desengaño y poner punto final á nuestras costosas exploraciones.

*Reflexion sobre la importancia de no entrar en empresas difíciles, distantes, aventuradas y costosas.*

197. "Debe tambien oponerse desde ahora á todo proyecto que nos obligue á entrar en grandes gastos, aunque se recomienden con las mayores seguridades de ventajosas resultas, pues estas se entienden siempre para el tiempo futuro, cuando aquellos han de salir por decontado de un erario que lleno de atenciones urgentes, se va cubriendo de deudas considerables.

198. "Agotados sus fondos y los de los prestamistas, no podrán sostenerse los proyectos, se desvanecerán sus ventajas, será difícil el reintegro de los gastos hechos, y tal vez precisa la continuacion importuna de otros mayores, con el riesgo casi evidente de que sean mas infructuosos.

199. "En el discurso de veinticinco años se han consumido muchos millones de pesos en ereccion y sostenimiento de los nuevos establecimientos de la alta California, en repetidas exploraciones de sus costas setentrionales en el departamento de San Blas, y en la ocupacion del puerto de Nootka; pero si nos empeñamos en otras empresas mas distantes y aventuradas, no habrá caudales con que sostenerlas ni quien se atreva á calcular su grande importancia.

*Recopilacion de las proposiciones que van á fundarse.*

200. "Repito, pues, mi opinion de que prescindiendo de todo proyecto costoso y difícil, nos cñamos precisamente á precaver la aproximacion de establecimientos ingleses, ó de otra cualquiera potencia extranjera, á nuestra península de Californias, ocupando prontamente como ya se ha determinado, el puerto de la Bodega, y si fuere necesario el rio de la Columbia; á poner en regular defensa á estos dos puntos interesantes, y los presidios de San Francisco, Monterey, San Diego y aun el Loreto, que guarnecen la mencionada península, á trasladar lo mas pronto que sea posible el departamento de San Blas á Acapulco, y á cuidar de la conservacion y fomento de los fondos piosos y de las salinas del Zapotillo, para que no se grave la real hacienda con la nueva atencion de misioneros de Californias, y para que el producto liquido de las sales le ayuden á soportar los gastos del departamento de marina.

*Reflexiones preliminares á los puntos de proposicion.*

201. "Estos cinco puntos son los que voy á proponer y fundar, haciendo antes las reflexiones precisas sobre los designios de potencias extranjeras en las costas al N. O. de la América, ventajas del tráfico de pieles y justa razon de evitar el comercio ilícito que puedan hacer los ingleses en los puertos españoles del mar del Sur.

*Sobre los establecimientos rusos.*

202. "Sabemos que los rusos han radicado sus antiguos establecimientos en Onalaska, Codiak y ribera de Cook; que intentan adelantarlos, ó que ya pueden tenerlos sobre el continente; que comercian con los indios desde la mayor altura en que se halla el puerto del Principe Guillermo, hasta Nootka ó sus inmediaciones; y por último, que aspiran á la empresa de aumentar el número de los vasallos de su soberano, como ya lo han conseguido en sus primeros establecimientos.

203. "Nada de esto ignoran los ingleses; pero lo disimulan, y nosotros debemos tolerarlo, porque no

tenemos fuerzas, buques en el mar del Sur ni caudales suficientes para desalojar á los rusos: ocupan con proporcionadas fortalezas las dilatadas costas setentrionales de Californias y la infinidad de archipiélagos inmediatos.

204. "Es posible que los rusos lleguen al fin de sus empresas; pero necesitan mucho tiempo, y los españoles pueden tenerlo con sobrada anticipacion para poner en la mejor defensa y conservar el dominio de los grandes y opulentos territorios que ocupamos y adelantamos en Nueva-España.

*Sobre designios de los ingleses y comercio de peletería.*

205. "Sabemos tambien que la nacion inglesa ansiosa de extender su comercio por todo el globo, oyó con gusto las noticias del capitán Cook sobre el tráfico de pieles en las costas al N. O. de la América, que lo emprendió inmediatamente que cogió sus primicias, que lo continúa con actividad, quizá con otras miras de mayor interés; pero si las ganancias de aquel tráfico pueden haberse minorado, tambien hay razones que persuaden á que esta adquisicion se vaya haciendo cada dia mas difícil y costosa.

206. "Frecuentan aquellos mares muchos buques de distintas naciones: todos emplean en el comercio de pieles, y el continuo trato con diversidad de gentes europeas va despertando sensiblemente la malicia de los indios.

207. "Por consecuencia, estos conocimientos, menos inocentes en unos hombres inclinados al robo y á las acciones mas pífidas, obligarán á tomar otras medidas de mayor precaucion y gastos, para que los buques comerciantes puedan acercarse á sus costas y auxiliar las pequeñas embarcaciones con que se introducen en las calas de menos fondo para hacer el comercio.

208. "Además de esto, la copiosa extraccion de pieles y la multitud de codiciosos compradores, le darán cada dia mas valor en las primeras ventas que hacen los indios, cuando las segundas (que se ejecutan en Canton), que hasta ahora produjeron grandes lucros, están prohibidas severamente por el emperador de la China.

209. "Podrá decirse, como efectivamente se dice, que en este decreto no son comprendidos los ingleses y que dueños verdaderos del comercio de peletería en Canton, aumentarán sus lucros imponiendo á su antojo la ley de los premios ó contribuciones á los que quieran ó se vean precisados á valerse de su conducto para hacer el mismo comercio; pero estos supuestos recaen sobre una noticia que no se ha confirmado, como lo está la de la prohibicion.

210. "Siendo absoluta, podrá tambien decirse que ella aumentará la estimacion y los precios á las pieles en su introduccion mas ó menos escasa, y de esta suerte si no hay duda en que el comercio será mas lucrativo: tampoco la habrá en los riesgos del decomiso á que se expone el contrabando, perdiendo de una vez el principal y sus ganancias, y sufriendo las penas contra la declaradas persona si tiene la desgracia de ser aprehendida.

211. "Sea como fuere, estoy persuadido de que los lucros del comercio de peletería no son los que mueven á los ingleses para disputar la pertenencia del puerto de Nootka, inclinarse á que el San Francisco sea el limite de las posesiones españolas, establecer desde este punto las comunes á una y otra nacion, y á pescar libremente los de la suya á distancia de diez leguas de nuestras costas interiores del mar Pacifico, ya se ve que todo esto conspira á proporcionarse el comercio ilícito, destruyendo el de Nueva-España y el de Filipinas con clandestinas introducciones de géneros y efectos de Asia y de Europa.

212. "Este comercio, tanto mas perjudicial si se des-

cubre la pretendida comunicacion del mar Pacifico con el Atlántico, puede de cualquier modo fomentar el de peletería que hacen los ingleses en Canton; pero tambien podemos nosotros disminuir sus lucros (siempre que sea incierta la prohibicion de este tráfico, ó que la levante el emperador de la China), y precaver todos los designios perniciosos, sin entrar en nuevos disgustos con la Inglaterra.

213. "Para lo primero no es menester que abracemos proyectos de difícil ó imposible ejecucion como el que presenta el piloto teniente graduado de fragata don Estéban José Martínez en el año de 90, proponiendo que en esta capital se formase una compañía de libre comercio para hacerlo con Canton desde las costas de Californias, concediéndole franquicia de derecho por 50 años, siendo los principales ramos comerciables las pieles de nutria y maderas, y constiéndose en la obligacion de fundar dentro de aquel término cuatro presidios y diez y seis misiones sobre las costas avanzadas al Norte de aquella península.

214. "No me detendré en manifestar las nulidades y los grandes obstáculos de este proyecto, porque ya expuse lo suficiente en informe que dirigí á su majestad por conducto de don Antonio Valdés, con el número 192 y fecha de 31 de enero de este año; pero sí diré, que para minorar las ganancias de los ingleses en el tráfico de peletería, que lo hacen ya con frecuencia los colonos americanos, los rusos, franceses y portugueses, bastará que se permita tambien á los españoles que quieran hacerlo á su costa y riesgo voluntariamente, con franquicia de derechos en la extraccion de pieles, imponiéndolos moderados en la de maderas y frutos del pais, y los mismos ó mayores que los que se pagan en Acapulco por la introduccion de mercaderías de la China, bien que para arreglar estas contribuciones y este nuevo comercio, sería preciso oír al tribunal del consulado, á los jefes de rentas y al fiscal de real hacienda, determinándose lo mas conveniente en la junta superior de ella.

215. "Con estas calificaciones podría establecerse el indicado comercio, sin que los ingleses tuviesen causa para formar queja de que los españoles lo hiciesen como todos los que quieren hacerlo; pero finalmente, dudo que los negociantes de Nueva-España aventuren sus caudales en distancias tan remotas, cuando tienen mas cerca para fomentarlos las riquezas inagotables de las innumerables minas y placeres de oro y plata, y otros objetos seguros ó menos expuestos á pérdida y quebrantos.

216. "Por lo demás relativo á precaver designios perniciosos de la Inglaterra, creo que serán suficientes las providencias que exigen mis puntos de proposicion.

*Primera proposicion sobre ocupar el puerto de la Bodega, y aun la entrada de Ezeta, si esto último fuere de conocida urgencia y precision.*

217. "El primero consiste en ocupar los puntos principales ó mas interesantes de la costa que intermedia desde nuestro presidio de San Francisco hasta el estrecho de Juan de Fuca; pero ya he dicho en el párrafo 181 mis disposiciones para nuevo establecimiento en el puerto de la Bodega y en los siguientes desde el 188 al 194, las que quedo tomando para que se examine con el mayor cuidado todo el trozo de la referida costa, y con la mas escrupulosa exactitud el rio de la Columbia por la entrada de Ezeta, sobre los 46 grados de latitud Norte.

218. "Si este rio fuese el paso de comunicacion de los dos mares, se tendrán todas las necesarias noticias del menor y mayor caudal de sus aguas, de la rapidez y de la suavidad de sus corrientes, de los territorios por donde dirige su curso, de las naciones de los indios que pueblan sus orillas en estables ó am-

bulantes rancherías, y del punto mas ó menos accesible de su desemboque en el mar Atlántico, en cuyo caso tomaré las providencias posibles y precisas para conservar la propiedad y el dominio de este admirable descubrimiento, hasta que V. E. me prevenga las que sean del soberano agrado del rey.

219. "Abandonaré el rio de la Columbia si se encontrase su origen inmediato y no hubiere muy fundado motivo que obligue á formar establecimiento para mas bien asegurar el del puerto de la Bodega y demás de la Alta California, ó para señalar con causa mas fundada y justa el limite de nuestras posesiones, á mayor distancia de las que deban ser comunes á ingleses y españoles.

220. "Pero si el mencionado rio se acerca en su nacimiento á nuestra provincia de Nuevo-Méjico, se reune con alguno de los afluentes inmediatos á la misma provincia, pasa por lo interior de ella ó á sus cercanías, tambien será indispensable ocupar la entrada de Ezeta en la costa de Californias y poner los resguardos de presidios y misiones sobre los parajes que exijan estas providencias, asegurando su buen éxito con expediciones formales de tropa que destacaré de los presidios de aquella península, y que despachará el comandante general de provincias internas, desde el de Santa Fe de Nuevo-Méjico, bajo las órdenes de jefes á propósito, con el auxilio de algunos oficiales matemáticos, y con los de las provisiones necesarias, segun consulté en carta número 54 de 27 de marzo de 91.

*Segunda proposicion sobre poner en regular defensa los puertos de la península de Californias.*

221. "En la número 124 de 30 de noviembre de 92, hice ya mi segunda proposicion sobre poner en regular defensa los puertos de Monterey, San Diego y San Francisco, á que debo añadir el de la Bodega y el de la entrada de Ezeta ó rio de la Columbia, si fuere preciso ocupar el último.

222. "He tomado algunas providencias poco costosas; pero yo quisiera asegurar el acierto de las mas importantes, con la presencia y los informes del nuevo gobernador que ha de nombrar su majestad en reemplazo del difunto teniente coronel de dragones don José Romeu, y que debe tener las circunstancias de buen talento, pericia militar, robustez para las mayores fatigas, prudente conducta, desinterés, expedicion y verdadero celo del servicio, pues todo esto necesita para recorrer con frecuencia los territorios dilatados de la península, asegurar sus defensas y el mejor arreglo de las tropas presidiales, desvaneciéndose con arte, y si no bastase, con la fuerza, las ideas, solicitudes ó introducciones perjudiciales de los ingleses y contribuir al fomento de los pueblos y misiones, adelantándolas hasta el rio Colorado.

223. "Este punto y el de la mision de San Gabriel forman el círculo de los territorios donde vaguean las naciones gentiles, las cuales, atraídas con dulzura á nuestra sagrada religion y al suave dominio de nuestro soberano, podrán concurrir al importante logro de que la península de Californias sea una de las colonias mas respetables de las fronteras de Nueva-España.

224. "Concluyo esta proposicion con la de que en el caso de que los religiosos de Santo Domingo erijan su alta mision sobre el mencionado rio Colorado, será tambien preciso el establecimiento del nuevo presidio, que se consideró necesario en los confines de Sonora y Californias; pero situándolo en territorio correspondiente á esta península, bajo las órdenes de su inmediato gobernador y con total independencia de la comandancia general de provin-

cias internas; porque el servicio y funciones de la compañía presidial han de dirigirse necesariamente á mantener en quietud á los indios californios y á concurrir con las tropas de los demás presidios de la península á sus defensas generales y particulares, ya empleándose contra los mismos indios ó ya contra enemigos europeos.

*Proposición tercera sobre trasladar á Acapulco el departamento de San Blas.*

225. "Poco tengo que añadir en la tercera proposición á lo que expuse en mis cartas números 193, 437, 230 y 44, de 27 de diciembre de 89, 27 de marzo de 90, 13 de enero y 1.º de setiembre de 91, dirigidas las dos primeras al señor don Antonio Valdés, la tercera al señor conde de Lerena y la cuarta al señor conde de Florida Blanca; pero especialmente debo remitirme á la última sobre la importancia y la urgencia de trasladar á Acapulco el departamento de San Blas.

226. "El virey don Antonio Bucareli tuvo terminante real orden para tomar esta providencia oportuna; la indicó mi antecesor don Manuel Antonio Flores en carta núm. 37 de 23 de diciembre de 87, y la suspendieron contrarios dictámenes, que constan en un cumulo expediente que nunca llegó á concluirse, y que descubre claramente en la discordancia de los informantes, la parcialidad y fines particulares de algunos, la ignorancia de otros y el tenaz empeño con que todos se contradicen por efecto de voluntarias personalidades, que fueron causa de muchos gastos infructuosos y de pleitos y procesos interminables.

227. "Aun hay algunos sugetos contrarios á la traslación del departamento; bien que son muy pocos y menos dignos de fundar opinion, cuando aquella providencia tiene á su favor los votos acordes de los capitanes de navío don Alejandro Malaspina y don José de Bustamante y Guerra, que estuvieron con las corbetas del mando del primero en Acapulco y San Blas; del comandante de este departamento don Juan Francisco de la Bodega; de los capitanes de fragata don Dionisio Galiano y don Cayetano Valdés y de todos los oficiales inteligentes que navegan en las mismas corbetas y que sirven en el referido departamento.

228. No necesita de astillero para construcción de buques; puede dotarse con los ocho mayores y menores que propuse en la carta número 44, destacándolos de los departamentos de España y relevándose por otros cada cuatro ó cinco años.

229. "Considero suficientes por ahora estas fuerzas navales en Acapulco para recorrer con frecuencia las costas del Norte y Sur, celar ó impedir el contrabando que intenten hacer en nuestros establecimientos las embarcaciones de cualquiera potencia extranjera; conducir los situados anuales á los presidios y misiones de Californias; auxiliar la península en los casos de invasión enemiga y emprender algun viaje de altura cuando hubiese justo motivo para ejecutarlo; ya porque convenga saberse los adelantos de los ingleses y rusos en sus avanzadas posesiones y en el tráfico de peletería; ó ya porque sea necesario el examen particular de ciertos puntos de la costa.

230. "Puede que en lo sucesivo necesitemos mayor número de buques para los fines indicados, segun las novedades que ocurran; pero aumentense ó no nuestras fuerzas navales en el mar Pacífico, siempre conseguiremos en todo lo posible resguardar nuestras costas, proteger el comercio, reducir los gastos del departamento y frustrar hasta donde alcancen nuestros esfuerzos la mayor parte de las combinaciones sobre que han calculado los ingleses.

*Cuarta proposición sobre el mejor manejo y fomento de los fondos piadosos de las misiones de California.*

231. "La cuarta proposición de este papel debe mirarse como una incidencia de la segunda, así como lo será la quinta de la tercera; porque esta se dirige al fomento de las salinas de San Blas, cuyos productos deben invertirse en los gastos del departamento, y aquella se contrae al mayor cuidado de que no decaezcan los fondos piadosos de misioneros de Californias, para que el erario no se constituya en un nuevo gravamen.

232. Conservados estos fondos, son suficientes para sostener las actuales misiones; pero desde la expulsión de los jusuistas que administraban las fincas, empezaron á desmerecer sus esquilmos, que invertían en los fines de su piadoso destino.

233. "Por esta causa pareció mas conveniente exonerar á la dirección de temporalidades del cuidado de dichas fincas, encargándolas en virtud de real orden al contador que fué de estas cajas reales don Francisco de Sales Carrillo; pero cuando falleció este ministro, se advirtió mayor decadencia en los fondos.

234. Hubo muchos pretendientes para la vacante administración, y mi antecesor don Manuel Antonio Flores creyó que sería mas segura poniéndola á cargo y comun responsabilidad de los dos ministros de las referidas cajas.

235. "Así lo determinó, dando cuenta á su majestad con testimonio del expediente en carta núm. 189 de 27 de enero de 89; pero en otra de 27 de marzo siguiente, núm. 178, manifestó que lejos de haber producido buen efecto su providencia caminaban los fondos precipitadamente á su ruina, y que solo podía precaverla un administrador general activo, inteligente y celoso, que visitase con frecuencia las haciendas; que supiese fomentar sus esquilmos, vendiéndolos con estimación; que vigilase sobre la conducta de los administradores particulares; que no tuviese otro empleo ó destino y que gozase un sueldo competente.

236. "Dirigió estas cartas al señor marqués de Bejamar, como yo lo ejecuté con la número 22 de 26 de noviembre del mismo año de 89, suscribiendo el pensamiento de mi antecesor sobre confiar las fincas á un administrador general de las Californias; porque advertí entre varias cosas notables de este manejo, que habiéndose calculado las obras de una presa y meson de la hacienda que llaman de Arroyozarco en cuatro ó cinco mil pesos, se había gastado en ellas sin haberlas concluido mas de cuarenta mil.

237. "Después, con carta número 202 de 30 de noviembre de 90, remiti testimonio de expediente formado para cumplir la real orden de 20 de mayo de 84, que previno la venta de las fincas rústicas del fondo piadoso y que sus productos se impulsiesen á réditos seguros.

238. "No tuvieron efecto estas providencias, porque el contador don Francisco de Sales Carrillo hizo una representación difusa, empeñándose en persuadir que el fondo piadoso iría á mayor decadencia si se vendían sus fincas rústicas, y que bien habilitadas producirían las que llaman de Ibarra cuarenta mil pesos anuales, y la de Arroyozarco cuatro ó cinco mil.

239. "Con estas lisonjeras esperanzas se suspendió la venta de las fincas; y habiéndose oído al fiscal de real hacienda y el voto consultivo del real acuerdo, dió cuenta á su majestad el virey don Matías de Galvez en carta número 670 de 27 de abril de 84, determinándose en consecuencia por real orden de 14 de diciembre de 83, á favor de las disposiciones de Carrillo, hasta ver sus resultados.

240. "Fueron bien sensibles, porque lejos de haberse verificado el producto líquido anual de los cua-

renta mil pesos en las haciendas de Ibarra, consistió el del quinquenio de los años de 84 á 88 en que falleció Carrillo, en treinta mil ciento veintitrés pesos, habiéndose perdido en la hacienda de Arroyozarco en otros cinco años desde 83 á 89, mil trescientos veinticuatro pesos.

241. "Por estas causas pidió el fiscal de real hacienda, suscribió el asesor general de este vireinato y yo decreté de conformidad, que las fincas rústicas del fondo piadoso de misiones de Californias se sacasen á pública subasta, rematándolas en el mejor postor ó postores, con la calidad expresa de recibirlas á censo perpetuo, sin exhibir cantidad alguna del importe de sus principales; pero asegurando los réditos con las fianzas correspondientes y del mismo modo el valor de todos los ganados y demás bienes semovientes.

242. "Así lo expuse en mi referida carta número 202, proponiendo tambien que en el caso de que no pudiera conseguirse favorablemente la indicada enajenación de las haciendas, se encargasen á un administrador general de las circunstancias que consultó mi antecesor, aunque su sueldo importase triplicada cantidad que la que reciben los ministros de estas cajas por el manejo y cuidado de los fondos piadosos que no podían desempeñar, porque las preferentes atenciones de sus empleos les impedían enteramente las visitas y reconocimientos personales á las fincas rústicas, cuya decadencia se hacia cada dia mas sensible, como ya lo eran los gastos de noventa y ocho mil ochocientos pesos, y el que se necesitaba de mas de ciento cuarenta mil que había calculado el ingeniero don Miguel Costanzó, para que se concluyesen la presa y meson de Arroyozarco.

243. "Ha sido esta hacienda la que mas ha padecido, porque no rindiendo sus esquilmos utilidad alguna y siendo preciso sostener sus obras con el dispendio de grandes cantidades anuales, fué necesario arrendarla, formándose en consecuencia otro expediente interminable sobre insuficiencia de los fiadores del arrendatario ya difunto, y sobre grandes quejas y desavenencias de los colonos ó subarrendatarios de la misma hacienda.

244. "De estos últimos sucesos di tambien cuenta al señor marqués de Baxamar en carta número 285 de 26 de julio de 91, repitiendo la proposición de que se vendiesen las fincas, recordando lo representado por mi antecesor y por mi, y pidiendo se me avisasen con la mayor prontitud posible las soberanas determinaciones de su majestad para precaver que la masa comun de caudales de este erario se grave con una parte considerable de los gastos que causan las misiones de Californias, cuando no pueda soportarlos su fondo piadoso.

245. Sus fincas rústicas están valuadas en quinientos veinte y siete mil setecientos pesos: sus capitales impuestos á depósito irregular, importan ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos, y todo asciende á la gruesa suma de setecientos once mil quinientos pesos, cuyo rédito anual, regulado al cinco por ciento, debe consistir en treinta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos; de suerte que pagándose cada año poco mas de veinte y dos mil pesos por razon de sínodos á los misioneros, deben tambien resultar sobrantes cada año de doce mil á trece mil pesos, para ir costeando la erogación de nuevas misiones y los viáticos ó viajeros de tierra y mar de los misioneros.

246. "Estas dos últimas atenciones, que no son frecuentes ni muy costosas, pueden importar un año con otro, de dos á tres mil pesos, los cuales deducidos de los que se regulan sobrantes, irían estos aumentando el fondo piadoso, y como caudales de su mayor fomento y existencia, se impondrían á réditos seguros, con lo que no solo podrian cubrirse los gastos actuales, sino tambien los que cause en lo sucesivo la conquista espiritual ó reducción de los indios

gentiles; pero se desvanecerán todas estas consecuencias interesantes si se continúa el demérito de las fincas rústicas.

247. "Pueden precaverlo la propuesta enajenación ó venta de ellas, y tambien la providencia de ponerlas á cargo de un administrador general, inteligente, puro y celoso; bien que en mi concepto sería lo mejor enajenarlas, bajo las circunstancias que pidió el fiscal de real hacienda, cuyas resoluciones están y habrán de estar por precision suspendidas, hasta que se me avisen las de su majestad por V. E. ó por el conducto que corresponda y sea de su real agrado.

*Quinta proposición sobre conservar el sencillo manejo de las salinas del Zapotillo.*

248. "Las recibí con fecha de 18 de junio de 90, aprobando la providencia que acredite con testimonio de expediente en carta número 368 de 26 de febrero del mismo año, dirigida al señor don Antonio Valdés, para restituir las salinas del Zapotillo á su primera administración.

249. "Se varió su manejo sencillo y seguro con la esperanza de aumentar sus productos, beneficiándose las salinas por cuenta de la real hacienda; pero sucedió todo lo contrario, porque desde el año de 81 en que tuvo principio la nueva administración, hasta el de 88, se minoraron los rendimientos, perdiéndose la considerable suma de cerca de setenta y tres mil pesos.

250. "Repuestas las salinas en su antiguo manejo, se han conseguido las ventajas de que vuelvan á producir la cantidad de veinticinco mil pesos anuales, sin exponer estos caudales á gastos aventurados ó infructuosos, y de que se fomenten los pueblos y vecindarios de la jurisdicción; pues arrendados los ranchos á razon de ocho pesos cada uno, y cosechándose mas de treinta mil cargas de sal, las paga el rey al precio de seis reales y las vende al de diez y seis; de modo que el arrendatario no pierde sus afanes en el beneficio de las salinas, y se aseguran los justos derechos de la administración real, sin exponerse á quebrantos, sin gastos en sueldos de administrador é interventor, porque se ha vuelto este manejo á la inspección y cuidado del comisario del departamento de San Blas, y sin que por ahora haya motivos para variar estas providencias.

*Reflexiones para satisfacer un reparo que podria ponerse en punto de nuevas empresas y gastos.*

251. "Como las que exigen el nuevo establecimiento del puerto de la Bodega, los exámenes del trozo de costa que intermedia hasta el estrecho de Juan de Fuca, y la ocupación de la entrada de Ezeta y rio de la Columbia, de que he hablado en los párrafos 180 al 195, y en el 216 hasta 219, deben causar gastos á la real hacienda, aumentándose con los de fortificaciones de los presidios de Californias de que tratan los párrafos 220 al 225; parece que estas proposiciones se contradicen ó implican con lo que expongo desde el párrafo 196 al 198, declarando mi opinion contra todo proyecto, aunque sea muy ventajoso, que nos obligue á entrar en grandes dispendios; pero sobre estas proposiciones deben hacerse las distinciones siguientes.

252. "Nuestros establecimientos de Californias llegan hasta el presidio de San Francisco, y si él ha de ser el punto de la línea divisoria como piensan los ingleses, podran estos situarse en el puerto de la Bodega, tan inmediato á aquella península que es lo mismo que si estuviesen dentro de ella.

253. "Por consiguiente, debiendo evitarse con precision y urgencia esta vecindad perniciosa, no podemos excusarnos de ocupar sin demora el referido